



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de octubre de 2024

ACTA N°36

RES. N° 2375/24

EXP. 2024-25-1-003877

DBH/pm

VISTO: la Resolución N°2308, Acta N°34 de fecha 2 de octubre de 2024 del Consejo Directivo Central, relacionada con las comisiones receptoras de votos de las próximas elecciones nacionales y departamentales de Uruguay, integrada por docentes de la Administración Nacional de Educación Pública;

RESULTANDO: I) que por el citado acto administrativo en el numeral segundo de la parte dispositiva se dispuso que los funcionarios docentes podrán optar por días de licencia o el pago de una partida por única vez equivalente a \$4.120 (pesos uruguayos cuatro mil ciento veinte) nominales para los titulares y de \$1.648 (pesos uruguayos mil seiscientos cuarenta y ocho) nominales, para aquellos que se desempeñen como suplentes;

II) que en el numeral quinto de dicha resolución se dispone "*Ratificar el procedimiento aprobado por Resolución N° 1322/024 de fecha 26 de junio de 2024 del Consejo Directivo Central, para el pago de los funcionarios en los casos que correspondan*";

III) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a fs. 22, manifiesta respecto del mencionado procedimiento que deben adecuarse sus plazos, tarea encomendada a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, resultando una nueva versión que luce de

fs. 18 a 20 de obrados, por lo cual sugiere rectificar el numeral quinto de la resolución citada en el VISTO de la presente estableciéndose que:

Donde dice: *“Ratificar el procedimiento aprobado por Resolución N° 1322/024 de fecha 26 de junio de 2024 del Consejo Directivo Central para el pago de los funcionarios, en los casos que correspondan.”;*

Debe decir: *“Aprobar el procedimiento que figura de fs. 18 a 20 de obrados para el pago de los funcionarios en los casos que correspondan.”;*

CONSIDERANDO: que en mérito a lo que surge de obrados y a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, se entiende pertinente proceder en los términos sugeridos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Rectificar el numeral quinto de la parte dispositiva de la Resolución N°2308, Acta N°34 de fecha 2 de octubre de 2024 del Consejo Directivo Central, estableciéndose que:

Donde dice: *“Ratificar el procedimiento aprobado por Resolución N° 1322/024 de fecha 26 de junio de 2024 del Consejo Directivo Central para el pago de los funcionarios, en los casos que correspondan.”;*

Debe decir: *“Aprobar el procedimiento que figura de fs. 18 a 20 de obrados para el pago de los funcionarios en los casos que correspondan.”;*

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Económico Financiera y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

página web del Organismo. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN